

Exp. N°25-2019

**ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL**  
**ACTA N°25-2019**

En la ciudad de Lima, distrito de Miraflores, siendo las 4:00 p.m., del día 12 de julio del año 2019, ante mi **ÚRSULA PAOLA CLAUDIA CERVANTES QUIROZ**, identificada con DNI N° 10288055, en calidad de Conciliadora Extrajudicial, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia, mediante la acreditación N° 2279, se presentaron de manera conjunta con el objeto que les asista en la solución de su conflicto **SIFUENTES OLAECHEA CORREDORES DE SEGUROS SAC**, con RUC N° 20511937419, debidamente representado por el Gerente General **ENRIQUE SIFUENTES OLAECHEA** según consta en la Partida Electrónica N° 11811963 del Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP, identificado con DNI N° 06755339, y con domicilio en la Calle Alfonso Ugarte N° 277, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, y la otra parte **SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD-SISOL**; con RUC N° 20509510149, debidamente representado por **JUAN MARIANO NAVARRO PANDO**, Jefe de Asesoría Jurídica, identificado con DNI N° 07461912, según Resolución de Gerencia General N° 136-2019-GG-SISOL/MML; señalando domicilio real en la Calle Carlos Concha N° 163, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; a fin de llevar a cabo la Audiencia de Conciliación solicitada.

Iniciado la Audiencia de Conciliación, se procedió a informar sobre el procedimiento de conciliación su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar, cumpliendo los solicitantes con manifestar lo siguiente:

**DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:**

1.- **SIFUENTES OLAECHEA CORREDORES DE SEGUROS SAC**, solicita a **SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD-SISOL**, establecer la forma de pago de los **S/1,112,000.00 (CIENTO DOCE MIL y 00/100 NUEVOS SOLES)**, que se les adeuda a la fecha por concepto de rentas de alquileres mensuales no pagadas correspondientes a los meses de **ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO** del año 2019.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Se adjunta la Copia Certificada de la solicitud N° 25-2019 que forma parte integrante de la presente Acta.

**ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:**

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes y/o el conciliador y de conformidad con el artículo 14° del Reglamento de la Ley de Conciliación, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2011-JUS se conviene en celebrar un Acuerdo Total en los siguientes términos:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que **SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD-SISOL** pagará la suma adeudada, en una sola armada, mediante



**CONCILIA  
MIRAFLORES**

Centro de Conciliación

EL SECRETARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA  
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA  
FIEL DE SU ORIGINAL AL QUE ME REMITO  
EN CASO NECESARIO

LIMA, 12 Julio 2019

Centro de Conciliación "Concilia Miraflores"

MARCO ANTONIO LOZANO LOZANO  
SECRETARIO GENERAL

*Seis Suscritores*

**CENTRO DE CONCILIACIÓN "CONCILIA MIRAFLORES"**  
Autorizado por Res. N° 640-2018-JUS/DGDP AJ-DCMA  
Dirección en Av. Petit Thouars N° 5175, Oficina B, Miraflores

depósito en Cuenta Corriente Soles N° 193-1514718-0-80 del Banco de Crédito del Perú o entrega de cheque a nombre de **SIFUENTES OLAECHEA CORREDORES DE SEGUROS SAC**, en un plazo que no excederá a los cinco (05) días hábiles posteriores a la suscripción del presente acuerdo.

**SEGUNDA.-** En lo que se refiere a las concesiones recíprocas que ambas partes se hacen mutuamente para llevar adelante el presente acuerdo conciliatorio, renunciando expresamente **SIFUENTES OLAECHEA CORREDORES DE SEGUROS SAC** al cobro de los intereses moratorios generados a consecuencia de las rentas impagas, asimismo **SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD-SISOL** renuncia a iniciar cualquier acción administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza para cuestionar el monto total adeudado.


**TERCERO.-** Ambas partes, en armonía con lo previsto por los arts. 1303° y 1302° último párrafo del Código Civil, dejan expresa constancia que renuncian a todas las acciones que recíprocamente tuvieron o pudieran tener una contra la otra con respecto al objeto del presente acuerdo conciliatorio; incluso a acciones indemnizatorias o de intereses legales, declarando además que la misma tiene valor de cosa juzgada.

**VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS:**

En este acto la **Dra. ÚRSULA PAOLA CLAUDIA CERVANTES QUIROZ**, con Reg. C.A.L. N°40987, abogada de este Centro de Conciliación, procedió a verificar la legalidad de los acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley N° 26872, modificado por el artículo N° 1° del Decreto Legislativo N° 1070, Concordado con el artículo 688 Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

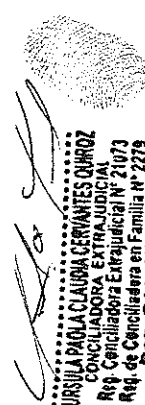
Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 5:00 p.m. del 12 de julio de 2019, en señal de lo cual firman y ponen su huella digital en la presente acta.

  
**JUAN MARIANO NAVARRO PANDO**  
DNI N° 07461912  
Representante del  
**SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD-SISOL**

  
**LUIS ENRIQUE SIFUENTES OLAECHEA**  
DNI N° 06755339  
Representante del  
**SIFUENTES OLAECHEA CORREDORES DE SEGUROS SAC**

 **CONCILIA  
MIRAFLORES**

Av. Petit Thouars 5175, Oficina B, Miraflores  
Lima - Perú  
Telf (01) 5586600 Cel. 997379373  
consultas@conciliamiraflores.com

  
**ÚRSULA PAOLA CLAUDIA CERVANTES QUIROZ**  
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL  
Reg. Conciliadora Extrajudicial N° 21073  
Reg. de Conciliadora en Familia N° 2279  
Reg. C.A.L. N° 40987



**CONCILIA  
MIRAFLORES**

Centro de Conciliación

EL SECRETARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA  
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA  
FIEL DE SU ORIGINAL AL QUE ME REMITO  
EN CASO NECESARIO.

LIMA, 12 Julio 2019.

Centro de Conciliación "Concilia Miraflores"

  
MARCO ANTONIO LOZANO LOZANO  
SECRETARIO GENERAL